



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de TULIO GOMEZ FONQUE contra DANNEY GARAVITO LEON. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00391-00**¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² las siguientes deficiencias, so pena de rechazo:

1.- Complemente el escrito introductorio de la demanda en el sentido de precisar el nombre e identificación tanto de la parte demandante como demandada, toda vez que no se estipulo impidiendo una correcta individualización de las partes, lo anterior conforme lo establece el numeral 2° del artículo 82 del C.G. del P.

2.- Aclárese las pretensiones de la demanda, toda vez que del numeral 1° se sigue el 3° sin tenerse claridad de la existencia o no de otra pretensión.

3.- Alléguese poder en la forma y términos establecidos en el artículo 74 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, en razón a que el mismo no permite evidenciar una correcta autenticación y/o diligencia de presentación personal.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 65 **hoy 18** de agosto de 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7cc57f71b4636fbeb5a5cda80ffa2906e15570482913ad0a18f
074a3850a1045**

Documento generado en 13/08/2020 08:40:36 p.m.

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.